

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *2141*

RAD: 2022-00247-00

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Juzgado Promiscuo del Circuito en Fallo de Tutela No.134-64 fechado el veinticinco (25) de Septiembre del corriente año, el despacho en consecuencia, RESUELVE:

DEJAR sin efecto alguno el auto adiado desde el auto adiado el seis (6) de Diciembre de dos mil veintidós (2022) y todo lo actuado con posterioridad a ello.

En firme este proveído, vuelva el proceso al despacho para seguir con el tramite respectivo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO